

**Anexo N° 1**

**Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones**

<b>Nomenclatura del procedimiento de selección</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OXI-FAP N° 002-2024</b>
--	---

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N° 51, EN LA BASE AÉREA CAP FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO-ICA</b>
----------------------------------	--

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones			
	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	CAP III ANEXO C	3.2 b.3	31	RUBEN HUERTAS	Solicitamos al comité de selección que se considere para la experiencia en la especialidad solamente en SUPERVISIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS en: Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, fortalecimiento, redimensionamiento, implementación, reconstrucción, y adecuación de obras de hangares y/o plantas industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o coliseos. Siempre y cuando cualquiera de las líneas mencionadas arriba cuenten con puente grúa con luces igual o mayores a 50m. Asimismo, el objeto a contratar es SUPERVISAR Y NO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO puesto que de mantenerlo no garantiza la calidad del servicio a prestar así como tampoco se debe considerar COLEGIOS, HOSPITALES, TORRES DE CONTROL, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES O DE OFICINAS, CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS COMERCIALES, salvo que estos cuenten con puente grúas y/o vigas de luces iguales o mayor a 50m.		El Área Usuaria NO ACOGE la observación. En tal sentido se comunica al participante que deberá ceñirse a lo establecido en las bases.	NO CORRESPONDE
2	CAP III	3.2 b.3	23	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos para el caso de ser una empresa con registro en el REMYPE se puede acoger a la retención del 10% del monto del contrato en calidad de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.		El Área Usuaria aclara al participante, que se cumplirá estrictamente con lo dispuesto en el Artículo 78. Garantía de fiel cumplimiento del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.	NO CORRESPONDE

3	CAP III ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	3.1 3.1	30	JESUS BARDALES RUIZ	Se consulta al comité se permita la participación de empresas con categoría B en concordancia con la normativa de obras por impuesto.		El Área Usuaria aclara al participante, que para este proceso de selección no se solicitó tipo de categoría. En tal sentido se comunica al participante que deberá ceñirse a lo establecido en las bases. Según lo dispuesto en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.	NO CORRESPONDE
4	CAP III ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	3.1 1.1	31	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos al comité especial se reduzca los años de experiencia solicitado a los profesionales en vista que el tiempo solicitado resulta exagerando y restringe la participación de profesionales, por lo que solicitamos se reduzca de la siguiente manera con ello promover una mayor participación de profesionales:  - JEFE DE SUPERVISIÓN: Cuarenta y Ocho (48) Meses en el cargo - ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL: Treinta y Seis (36) Meses en el cargo - ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS: Treinta y Seis (36) Meses en el cargo - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Treinta y Seis (36) Meses en el cargo - ESPECIALISTA EN ING. ELÉCTRICA: Treinta y Seis (36) Meses en el cargo - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Treinta y Seis (36) Meses en el cargo - ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA: Treinta y Seis (36) Meses en el cargo		El Área Usuaria NO ACOGE la observación, en vista que este proyecto es de gran envergadura y complejidad, por ello se requiere profesionales altamente capacitados y con experiencia. En tal sentido se comunica al participante que deberá ceñirse a lo establecido en las bases.	NO CORRESPONDE
5	CAP III ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	3.1	31	JESUS BARDALES RUIZ	Se solicita al comité para la acreditación de la experiencia del personal profesional SUPRIMIR los párrafos: " <b><u>(...) con puente grúa con alma llena de grandes luces iguales o mayores a 50°, (...) que sirvan para albergar en forma permanente aeronaves y personal en bases militares, cuarteles militares, aeropuertos civiles y/o aeropuertos militares</u></b> ", esto considerando que resulta restrictivo y discriminatorio considerando además que en los últimos años no se ha realizado proyectos u obras de similares características o componentes listados por lo que solicitar ello supondría un direccionamiento del proceso a determinada(s) empresa(s) lo cual a su vez transgrede los		El Área Usuaria, ACOGE la observación del participante, en tal sentido para acreditar la experiencia del personal clave se considerará como iguales o similares a la convocatoria la siguiente experiencia: Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios	Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases se indicará lo siguiente. Considerar como iguales o similares a la convocatoria la siguiente experiencia: Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares

					principios de transparencia y las leyes anticorrupción.		y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o con componente de estructuras metálicas para Entidades Públicas y/o Privadas".	de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o edificaciones con componente de estructuras metálicas para Entidades Públicas y/o Privadas".
6	CAP III ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	3.1	31	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos se amplie la definición de servicios de consultoría similar para el personal profesional siendo válida la experiencia adquirida en: "Supervisión de obra y/o formulación y/o reformulación de expedientes técnicos para la Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, fortalecimiento, redimensionamiento, implementación, reconstrucción, y adecuación de obras de: hangares de estructuras metálicas y/o plantas industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o colegios y/o viviendas multifamiliares y/o coliseos y/o centros comerciales.		El Área Usuaría, ACOGE la observación del participante, en tal sentido para acreditar la experiencia del personal clave se considerará como iguales o similares a la convocatoria la siguiente experiencia: Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o con componente de estructuras metálicas para Obras Públicas y/o Privadas".	Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases se indicará lo siguiente. Considerar como iguales o similares a la convocatoria la siguiente experiencia: Supervisor y/o residente y/o inspector y/o proyectista y/o especialista en ejecución de proyectos, servicios y/u obras, de Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción de: hangares de estructuras metálicas y/o naves industriales y/o colegios y/o centros comerciales, y/o plantas industriales con componente de estructuras metálicas y/o Almacenes con componente de estructuras metálicas y/o coliseos cerrados y/o recintos deportivos con cobertura metálica y/o edificaciones con componente de estructuras metálicas para Obras Públicas y/o Privadas".

7	CAP III ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	3.1	32	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos al comité especial se amplie la definición de servicios de consultoría similar <b>siendo válida la experiencia adquirida en:</b> "Supervisión de obra y/o reformulación de expedientes técnicos para la Construcción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, fortalecimiento, redimensionamiento, implementación, reconstrucción, y adecuación de obras de: <b>hangares de estructuras metálicas y/o plantas industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o colegios y/o hospitales</b> , que contengan componentes de estructuras metálicas para Obras Públicas y/o Privadas		El Área Usuaría NO ACOGE la observación, En tal sentido se comunica al participante que deberá ceñirse a lo establecido en las bases	NO CORRESPONDE
8	CAP III ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3.1 2.2	39	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos aclarar lo siguiente: Para el desarrollo de la programación PERT-CMP/GANTT ¿Qué fecha se tomará en cuenta como inicio del servicio, o se puede realizar la programación con fechas tentativas o sin fechas de inicio? Puesto que muchas veces las Buena Pro se suelen extender el plazo de evaluación y otorgamiento del mismo.		El Área Usuaría aclara al participante, que deberá de considerar como fecha de inicio del servicio a partir del 01 de setiembre 2024.	NO CORRESPONDE
9	CAP III ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3.1 2.4	42	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos al comité especial se reduzca los años de experiencia para alcanzar el máximo puntaje solicitado a los profesionales de la siguiente manera:  - <b>JEFE DE SUPERVISIÓN:</b> Más de Sesenta Meses (60) Meses en el cargo 05 puntos - <b>ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL:</b> Más de Treinta y Seis (36) Meses en el cargo 05 puntos - <b>ESPECIALISTA EN ING. ELÉCTRICA:</b> Más de Treinta y Seis (36) Meses en el cargo 05 puntos - <b>ESPECIALISTA EN ING. SANITARIA:</b> Más de Treinta y Seis (36) Meses en el cargo  Lo solicitado en aras de promover mayor participación de profesionales en vista de que lo solicitado resulta exagerado y restrictivo.		El Área Usuaría NO ACOGE la observación, en vista que este proyecto es de gran envergadura y complejidad, por ello se requiere profesionales altamente capacitados y con experiencia. En tal sentido se comunica al participante que deberá ceñirse a lo establecido en las bases.	NO CORRESPONDE

10	CAP III ANEXO REQUERIMIENTO CONDICIONES DEL CONSORCIO	3.1 2.4	3	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos ampliar el número máximo de consorciados a tres (03) y se redistribuya los porcentajes mínimos para estos, lo solicitado en aras de propiciar una mayor participación y pluralidad de empresas, en concordancia con la normativa de obras por impuesto.		El Área Usuaria NO ACOGE la observación, en vista que es potestad de la entidad considerar el numero y porcentaje de consorciados. En tal sentido se comunica al participante que deberá ceñirse a lo establecido en las bases.	NO CORRESPONDE
11	CAP III ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3.1 6.4	41	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos al comité especial se uniformice el requisito de la maestría para el jefe de supervisión que esta sea con título de magistrar y/o que se excluya.		El Área Usuaria aclara al participante, que el jefe de supervisión deberá contar con titulo de magister, en tal sentido para la integración de bases se modificará lo indicado,	Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases se indicará que jefe de supervisión cuente con titulo de magister.
12	MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO	3.1 2.4	77	JESUS BARDALES RUIZ	Se solicita amablemente al comité aclarar que dichos porcentajes son los que se considerarán al momento de elaborar nuestra oferta económica  Además, se solicita con ocasión de la integración de bases se publique la estructura de costos en formato Excel esto para no incurrir en incongruencias u omisiones de algún tipo.		El Área Usuaria aclara al participante, que los porcentajes indicados en el modelo de contrato son los correctos. Asimismo, con respecto a la segunda consulta sobre la estructura de costos esto un requisito para el perfeccionamiento de contrato, en tal sentido este documento deberá de presentar el postor que sea favorecido con la buena pro de acuerdo a su modelo y considerando todo lo solicitado en las bases.	NO CORRESPONDE
13	MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO		77	JESUS BARDALES RUIZ	Se consulta al comité reducir el porcentaje de la liquidación del 10% al 5% y que la diferencia se traslade a la etapa de supervisión		El Área Usuaria NO ACOGE la observación, en tal sentido el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.	NO CORRESPONDE
14	MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES		82	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos suprimir la penalidad 5 del cuadro de penalidades ya que habría duplicidad en los supuestos de aplicación ya que el mismo estaría dentro de la penalidad 2  Además, se solicita se reduzca los valores para la fórmula de cálculo de penalidades ya que se observa que son incongruentes con el valor referencial por lo que solicitamos reducir guardando un criterio razonable en función al valor referencial y honorarios del personal profesional.		El Área Usuaria ACOGE la observación del participante, en tal sentido se suprimirá la penalidad N° 5 indicado en el modelo de contrato de la entidad supervisora. Con respecto a los valores mencionados se aclara al participante que deberá ceñirse a lo solicitado en las bases.	Habiendo sido acogida la observación se suprimirá la penalidad N° 5 en el modelo de contrato de la entidad supervisora.

15	FORMATO 14		61	JESUS BARDALES RUIZ	Solicitamos aclarar que las notificaciones cursadas entre el SUPERVISOR y la ENTIDAD será dentro del horario de oficina <b>8:00 a 16:00</b> horas, para ambos casos, en caso que la notificación y/o comunicación se presente fuera de dicho horario será recibido y/ registrado con fecha del día siguiente.		El Área Usuaría aclara al participante, que el horario de atención de mesa de partes es de 08:00 – 12:30 y 13:30 – 16:00 horas. Asimismo, es preciso indicar que la presentación de los documentos será en el horario mencionado.	Habiendo sido acogida la observación, para la integración de bases se considerará el horario de atención de la mesa de partes de 08:00-12:30 y 13:30-16:00.
----	------------	--	----	---------------------------	---	--	--	---